

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Map de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 12 de Enero de 1961

Núm. 9

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Emilio Carnevali, Director Gerente de ELSA, de León, para realizar obras de cruce aéreo de alta tensión, para alumbrado y corriente industrial, en los caminos vecinales de «San Miguel de las Dueñas a Congosto», «Bembibre a Noceda» y «El Valle a Bembibre», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 28 de Diciembre de 1960.—
El Presidente, José Eguigaray.

20 Núm. 25.—49,90 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un

plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Benavides, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, en los anejos de Quintanilla del Monte y Vega de Antoñán, de los polígonos 60 al 77 y 35 al 43 respectivamente.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuran en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta Pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 9 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 75

° °

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuestos al público, en el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, el Padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal, durante cuyo plazo contado a partir

de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán los en ellos comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 9 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 75

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Información pública.—Acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de Diciembre último, la apertura y urbanización de una calle en La Chantría, solicitada por D.^a Benedicta y D.^a Ezequiela Feo Ordás, propietarias de los terrenos comprendidos entre las calles 4 y 6 del General Benavides y Avda. de José Aguado, de la parcelación de La Chantría, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Prudencio S. Barrenechea, se hace público para que,

durante el plazo de un mes, puedan formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 4 de Enero de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares.
68 Núm. 34.—60,40 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, una cubierta de automóvil, hallada por fuerzas del Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, cuando se encontraban de servicio el día 11 de Noviembre de 1959 en la carretera de Madrid Coruña, kilómetro 372, marca Michelin, de fabricación española, en Usuribe. Made I N. Spain, medida 5,50—16 núm. D. W. 434372, y adherida una etiqueta con papel blanco con el núm. 32.

Lo que se hace saber para conocimiento de quien acredite ser su dueño, pudiendo recogerla en este Ayuntamiento.

Ponferrada, 5 de Enero de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

51 Núm. 27.—52,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo García*

Concepto: Exacciones Municipales

EJERCICIO: 1958

ANUNCIO DE SUBASTA

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta hacienda municipal de Pobladora de Pelayo García (León). Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la hacienda municipal, se ha dictado con fecha 3 de Enero de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, por imperio del artículo 742 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 30 de Enero de 1961, a las once horas de su mañana y en referido Juzgado:

Deudor: D. Claudio Alvarez
Alonso

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago de S. Fuelles, polígono 1, parcela 1.019 b), de

63 32 áreas de cabida, cereal, secano, de segunda. Linda: Norte, Ignacio Verdejo Rebollos y otros; Este, comunal; Oeste, Santos Rodríguez Rebollo; Sur, se ignora. Con un líquido imponible de 100,52 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 1.340,30 pesetas.

Deudor: D. Eduardo Casado
Pérez

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago de S. Fuelles, cereal, regadío 2.^a, de 4 08-05 Hectáreas de cabida, polígono 1, parcela 985 a). Linda: Norte, se ignora; Este, comunal; Sur, Santos Rodríguez Rebollo; Oeste, Cofradía del Señor y otros. Tiene asignado un líquido imponible de 1.872,94 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 24.972,52 pesetas.

Deudor: D. Agapito Cabañeros
Fernández

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago Malas Noches, cereal, regadío, al polígono 11, parcela 109, de 81 84 áreas de cabida. Linda: Norte, Gregorio Marcos Martínez y otros; Este, camino de Toral; Sur, término de Laguna; Oeste, Gregorio Marcos Martínez. Tiene asignado un líquido imponible de 300,35 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 4.004,66 pesetas.

Deudor: Manuel Gutiérrez
Barrera

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago de S. Juano, de 3-40-13 Has. de cabida, cereal, regadío, al polígono 6, parcela 29 a). Linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Nicomedes Verdejo González; Oeste, comunal. Tiene asignado un líquido imponible de 1.248,27 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 16.643,60 pesetas.

Deudor: D. Manuel Rapado
González

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago El Canto, cereal, secano, polígono 1, parcela 454, de 44 91 áreas. Linda: Norte, Belarmino Lozano Casado; Este, Antonio Villalobos Barrera; Sur, Tomás Medina Lozano; Oeste, Ramiro Castillo

Cabello. Líquido imponible, 41,77 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 556,94 pesetas.

Deudor: D. Manuel Rapado
González

Otra en Pobladora de Pelayo García, al pago Altovares, de 62 59 áreas, polígono 7, parcela 33. Linda: Norte, Cesáreo Ugido Chamorro y otros; Este, término de Villamañán; Sur, Ricardo Tranche; Oeste, José González Domínguez. Líquido imponible de 25,66 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 342 pesetas. De cereal, secano.

Deudor: Claudio Rebollo
Segurado

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago Penequejo, viña, de 45-48 áreas, polígono 9, parcela 746. Linda: Norte, Emilio Lozano Barrera; Este, Avelino Verdejo Verdejo; Sur, Braulio Rebollo Rodríguez; Oeste, Elicio Domínguez Verdejo. Líquido imponible de 114,15 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 1.522 pesetas.

Otra en Pobladora de Pelayo García, viña, pago C. Porras, de 19 90 áreas, polígono 20, parcela 33. Linda: Norte, Antonio Villalobos Barreras; Este, Federico Ugidos Rebollo; Sur, Ramiro Medina Fernández; Oeste, Antonio Villalobos Barrera. Líquido imponible de 75,87 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 1.011,60 pesetas.

Deudor: D. Baudilio Rodríguez
Fernández

Finca embargada en Pobladora de Pelayo García, al pago Rotela, viña, de 23 áreas, polígono 6, parcela 321. Linda: Norte, Narciso Verdejo Pérez; Este, comunal; Sur, Gabriel Rodríguez Fernández; Oeste, Leovigildo Fernández Diez. Líquido imponible de 57,73 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 770,40 pesetas.

Otra en Pobladora de Pelayo García, cereal, secano, de 69-68 áreas, polígono 19, parcela 132. Linda: Norte, Hilario Barrera Lozano;

Este, Gabriel Verdejo Jáñez; Sur, Maximino Rebollo Rebollo; Oeste, Plácido Casado Verdejo. Líquido imponible de 64,80 pesetas, que capitalizado al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 864 pesetas.

Deudor: D. Alejandro Ugidos Amez

Finca embargada en Pobladura de Pelayo García, al pago Las Conejeras, polígono 9, parcela 92, de 41-56 áreas, viña. Linda: Norte, Benigno Fernández Gago; Este, comunal; Sur, Aureliano Rebollo González; Oeste, Elidio Domínguez Verdejo. Tiene asignado un líquido imponible de 104,32 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 1.390,94 pesetas.

Otra en Pobladura de Pelayo García, cereal secano, al pago El Regueral, de 28 58 áreas, polígono 13, parcela 74. Linda: Norte y Este, Macario Rebollo Segundo; Sur, término de Laguna; Oeste, Plácido Casado Verdejo. Líquido imponible de 45,15 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 602 pesetas.

Deudor: D. José Ugidos de la Rosa

Finca embargada en Pobladura de Pelayo García, cereal, regadío, al pago Pozalino, de 2-70-14 Has., polígono 6, parcela 245 a). Linda: Norte, camino de Pozalino; Este, Antonio Villalobos y otros; Sur, se ignora; Oeste, Saturio Rebollo Medina. Líquido imponible de 1.239,94 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 16.532,52 pesetas.

Deudor: D. Rafael Ugidos de la Rosa

Finca embargada en Pobladura de Pelayo García, cereal regadío, de 2-73-41 Has., al pago de Las Corbas, polígono 15, parcela 131 a). Linda: Norte, José Garmón Segundo; Este, camino Santa María del Páramo; Sur y Oeste, no consta. Líquido imponible de 1.254,96 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 16.732,80 pesetas.

Deudor: D. Abundio Villalobos Barrera

Finca embargada en Pobladura de Pelayo García, cereal, regadío, al

pago de Ariasta, de 1 00-05 Has., polígono 20, parcela 29. Linda: Norte, Manuel Verdejo Rodríguez; Este, Julián Garmón Segundo; Sur, no consta; Oeste, Antonio Viñalobos Barreras. Líquido imponible de 505,25 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de 6 736,66 pesetas.

Deudor: D. Severino Grande Pérez

Finca embargada en Pobladura Pelayo García, cereal regadío, pago de Camino Laguna Dalga, de 69 85 áreas, polígono 19, parcela 5. Linda: Norte, Cofradía del Señor; Este, Benito Fernández Domínguez; Sur, Natalio Andrés Verdejo y otros; Oeste, Hipólito Rodríguez Casado. Líquido imponible de pesetas 652,74, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de pesetas 8.729,86.

Deudor: D. Dativo Gutiérrez Barrera

Finca embargada en Pobladura de Pelayo García, viña, pago Lagunas Posada, de 1 98 96 Has., polígono 9, parcela 1.031. Linda: Norte, camino San Millán; Este, comunal; Sur, Servando Mielgo Lozano; Oeste, no consta. Tiene un líquido imponible de pesetas 658,56, que capitalizadas al 5 por 100, resulta un valor para la subasta, en sus dos terceras partes, de pesetas 8.780 80.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes —en este caso certificación supletoria—, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación establecida en León, calle Juan de Badajoz, 3, hasta el día antes de la subasta, y el mismo día de ella en Pobladura de Pelayo García, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. De no existir títulos de dominio, como al parecer es, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VL de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgase la escritura correspondiente de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la

Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4. Si, hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Hacienda Municipal, más los daños y perjuicios ocasionados o que se ocasionen, así como la de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca o fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas totales del procedimiento.

En Pobladura de Pelayo García, a 5 de Enero de 1961.—José Luis Nieto Alba. 62

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.

«Sentencia N.º.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Valeriano B. Díez Arias, Vocal; D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal.—En la ciudad de León, a doce de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 36 de 1959, interpuesto por el Procurador Sr. Tejerina, en nombre y representación de D. Isidro Fuertes Domínguez, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Villoria de Orbigo, de fecha 31 de Abril

de 1958, por el que se otorgó una concesión de aprovechamiento de aguas del pozo existente en la Plaza de D. Mariano, a D. Agustín Pinos González, así como contra el acuerdo de 20 de Agosto de 1959, por el que se desestimó el recurso de reposición, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el señor Abogado del Estado.

Fallamos: Que estimando las pretensiones del recurrente D. Isidro Fuertes Domínguez, debemos de anular y anulamos, los acuerdos de la Junta Vecinal de Villoria de Obispo, fechas 13 de Abril de 1959, sobre concesión del aprovechamiento de aguas sobrantes del pozo de la Plaza de D. Mariano, a favor de D. Agustín Pinos. Sin hacer expresa condena en costas que se declaran de oficio. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgo.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez.—Enrique Muñoz.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 61

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga a este Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 68 de 1960, seguido en virtud de denuncia del Jefe de Estación de

la Renfe de Madrid, siendo perjudicada dicha Compañía, contra María Luisa Díaz Díaz, mayor de edad y vecina que fue de Gijón, cuyo actual paradero se desconoce, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Díaz Díaz, como autora responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el número 3.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y a que indemnice a la Compañía perjudicada en la cantidad de doscientas dieciséis pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará a la condenada por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a la condenada María Luisa Díaz Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente que firmo en La Vecilla, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Leonardo Mata Fernández. 63

Requisitoria

Ticiano Alvarez Rojo, de unos 28 años de edad, casado, hijo de Simón y Brigida, natural de Celada, provincia de León, partido judicial de Astorga y vecino últimamente de Madrid, calle Oráculo, núm. 46-4-B, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad y ordeno a la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del procesado, procedan a su detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Astorga, a 7 de Enero de 1961.—El Oficial, (ilegible). 76

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riego de la Vega

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo

106 del Reglamento de Hermanidades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2 y apartado VIII del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos, que he nombrado Recaudador a D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, vengo en publicar este edicto.

Dado en Riego de la Vega, a 9 de Enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Nicolás López. 78

Comunidad de Regantes de Villabuena

Acequia de «La Furruxa»

Se convoca a Junta General para el día doce del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en el local de la Escuela Nacional de esta localidad, a todos los regantes y usuarios de la acequia de «La Furruxa», con el fin de examinar y discutir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, que han de regir esta Comunidad de Regantes, y que la Comisión nombrada al efecto ha redactado.

Villabuena a 4 de Enero de 1961.—El Presidente interino, Miguel Ríos, 52 Núm. 28.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa Cabildaria», de Villaturiel, Mancilleros, San Justo y Roderos

Para proceder a la renovación reglamentaria de los cargos de esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 22 del actual, a las tres de la tarde, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en el sitio de costumbre, denominado Pontón del Vardillo.

Roderos, 9 de Enero de 1961.—El Presidente, Santiago Muñiz.

77 Núm. 35.—39,40 ptas.

Imprenta de la Diputación